



ARMADA ARGENTINA

HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO

Disposición 18/2021

DI-2021-18-APN-DGSA#ARA

Ciudad de Buenos Aires, 20/01/2021

VISTO el expediente electrónico EX-2020-65909838- -APN-DGSA#ARA, el artículo 15 ter del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y la Disposición N° 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe del Departamento Abastecimientos solicitó la inmediata ADQUISICION DE ROPA DE CAMA Y ARTICULOS DE BLANCO PARA LA ASISTENCIA Y BIENESTAR DE LOS PACIENTES INTERNADOS EN AISLAMIENTO, dado que para afrontar la presente pandemia, resulta necesario contar con la ropa de cama indispensable para el bienestar y asistencia de los pacientes infectados por COVID-19 que se encuentran internados en aislamiento en este nosocomio.

Que el procedimiento de selección de co-contratante particular elegido fue el previsto en el artículo 15 ter del Decreto citado en el visto, y que el mismo ha sido sustanciado a través de la plataforma COMPR.AR.

Que el contenido de las invitaciones cursadas a los proveedores cumple con las pautas fijadas en el artículo 3° inciso d) del Anexo a la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20).

Que, a las diez horas del día 20 de octubre de 2020, el acto de apertura de ofertas se realizó tal como estaba previsto.

Que se puso en conocimiento el acta de apertura a la INSPECCIÓN GENERAL DE LA ARMADA y a la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que, a la fecha, los oferentes no registran sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) creado por la Ley N° 26.940.



Que en forma previa al libramiento de la orden de pago deberá verificarse la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de acuerdo a la normativa aplicable.

Que se consultó en el Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA) los precios máximos de referencia, no encontrándose resultados a las consultas. Dándose cumplimiento a la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/2020.

Que en función de los resultados del informe técnico, en número de orden 60, surge que:

- Los oferentes PEPAN S.A. CUIT 30709192392 y A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 son técnicamente admisibles en los renglones cotizados.
- El oferente BARKLEY S.R.L. CUIT 30709297704 es técnicamente admisible en los renglones nros. 1 y 2. En el renglón N° 6 resulta técnicamente inadmisibles, las muestras presentadas no cumplen con las dimensiones detalladas en las especificaciones técnicas las mismas poseen 2.60 mts. X 1.60 mts. Y se solicita 2.60 mts. X 1.80 mts.

Que verificada la Solicitud de Gastos confeccionada por la Unidad Requirente y los precios que figuran (en número de orden 3), esta UOC constató que el precio cotizado en el renglón N° 4 por el oferente A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 excede en un CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (44%) el monto presupuestado a erogar.

Que en número de orden 65 se solicitó, por mail oficial, al oferente A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 que mejore la oferta en el renglón N° 4.

Que en número de orden 66 el oferente A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 contestó la mejora de oferta del renglón N° 4.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

- Adjudicar los renglones nros. 1 y 2 de la presente contratación a la firma BARKLEY S.R.L. CUIT 30709297704, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.290.870,00).
- Adjudicar los renglones nros. 3, 4, 5 y 6 de la presente contratación a la firma A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.153.300,00).
- Otorgar orden de mérito 2 al oferente: A Y M D'ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 en el renglón N° 1. PEPAN S.A. CUIT 30709192392 en el renglón N° 2.
- Desestimar el renglón N° 6 de la oferta presentada por el oferente BARKLEY S.R.L. CUIT 30709297704 por resultar técnicamente inadmisibles, las muestras presentadas no cumplen con las dimensiones detalladas en las especificaciones técnicas las mismas poseen 2.60 mts. X 1.60 mts. Y se solicita 2.60 mts. X 1.80 mts.



Que se comparte el juicio de la Unidad Operativa de Contrataciones y se advierte que la necesidad pública aún subsiste.

Que la presente contratación cuenta con saldo de crédito presupuestario y cuota de compromiso.

Que los artículos 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y 5° del Anexo de la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20) establecen que se aplica la distribución de competencias efectuada en el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 1030/16 para los procedimientos de contratación directa por compulsas abreviadas y adjudicación simple.

Que, por remisión del artículo 9° del Anexo del aludido Decreto, deviene aplicable la Resolución MD 265/16.

Que, por tratarse de un procedimiento sustanciado en el ámbito de la ARMADA ARGENTINA, debe estarse a lo dispuesto en el Anexo III de la Resolución ministerial indicada.

Que el los Directores Generales – como el suscripto- tienen competencia para dictar el acto de conclusión del procedimiento siempre que la contratación a adjudicar o declarar fracasada no supere la suma equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS Módulos (M 7.500), es decir, a PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00), de acuerdo al valor actual del Módulo.

Que el Departamento Asesoría Legal del HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO” ha tomado la intervención que le corresponde.

Que, en razón de los artículos 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, 5° del Anexo de la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), el artículo 9° Anexo del Decreto N° 1030/16 y el Anexo III de la Resolución MD 265/16, el suscripto es competente para dictar la presente medida.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO”

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar y aprobar lo actuado en la Compulsa - COVID-19 N° 0301 - ADQUISICION DE ROPA DE CAMA Y ARTICULOS DE BLANCO PARA LA ASISTENCIA Y BIENESTAR DE LOS PACIENTES INTERNADOS EN AISLAMIENTO.

ARTICULO 2°.- Adjudicar los renglones nros. 1 y 2 de la presente contratación a la firma BARKLEY S.R.L. CUIT 30709297704, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.290.870,00).



ARTICULO 3º.- Adjudicar los renglones nros. 3, 4, 5 y 6 de la presente contratación a la firma A Y M D´ESPOSITO SRL CUIT 30612677499, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.153.300,00).

ARTICULO 4º.- Otorgar orden de mérito 2 al oferente: A Y M D´ESPOSITO SRL CUIT 30612677499 en el renglón N° 1. PEPAN S.A. CUIT 30709192392 en el renglón N° 2.

ARTICULO 5º.- Desestimar el renglón N° 6 de la oferta presentada por el oferente BARKLEY S.R.L. CUIT 30709297704 por resultar técnicamente inadmisibile.

ARTICULO 6º.- Notifíquese fehacientemente lo dispuesto a los oferentes que cotizaron en esta contratación.

ARTICULO 7º.- Autorícese al Departamento Contrataciones a emitir las correspondientes Ordenes de Compra y comunicaciones relacionadas, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$2.444.170,00), e imputar a la partida presupuestaria correspondiente, a fin de ejecutar la adjudicación dispuesta en el presente acto administrativo.

ARTICULO 8º.- Certifíquense, por medio de la Comisión de Recepción, los insumos detallados en la respectiva Orden de Compra, dando cumplimiento a lo establecido en la Orden Transitoria N° 05/20 del Director General de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO".

ARTICULO 9º.- Pásese, para conocimiento y efectos, al DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y COMPRAS de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO".

ARTICULO 10º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto Hugo Croci

e. 02/02/2021 N° 4461/21 v. 02/02/2021

Fecha de publicación 02/02/2021